



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710405683

Fecha: 24-07-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER
Secretaria Distrital de Gobierno

Dr. IVÁN MARCEL FRESNEDA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de la Circular 12 de 2011 - Austeridad en el Gasto.

Respetado(a) doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, los días 10 y 11 de junio de 2015 se efectuó evaluación en la Alcaldía Local de Teusaquillo, con el fin de verificar el cumplimiento de los numerales 3 a 6 de la Circular 12 de 2011, que da lineamientos sobre medidas de austeridad en el gasto público; respecto de la cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la auditoría se tuvo en cuenta los numerales 3 a 6 de la Circular 12 de 2011 - Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad fijadas en tales numerales de la Circular en comento.

ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 01 de octubre de 2014 y el 31 de mayo de 2015.

METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se valoraron las evidencias físicas presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP020

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710405683

Fecha: 24-07-2015



1. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA Y ENERGÍA.

Se aportaron a la auditoría las estadísticas de consumo de la Alcaldía Local de Teusaquillo, la Junta Administradora Local y la Casa de la Participación, cuyos datos fueron cotejados con las correspondientes facturas públicas, observándose que durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2014 y el 31 de mayo de 2015 se ha mantenido un comportamiento estable en los niveles de consumo en cada uno de los inmuebles, *lo cual es acorde a lo indicado en el numeral 4° de la Circular 12 de 2011.* y se evidencia en los siguientes cuadros estadísticos:

CONSUMO PROMEDIO ENERGIA			
INMUEBLES	DIRECCIÓN	KWh - 2014	KWh - 2015
Alcaldía Local de Teusaquillo	CII 39B No. 19 - 30	2.160	1.555
	CII 39B No. 19 - 46	1.010	1.818
Junta Administradora Local	Transv 28B No. 36-39	1 ^{er} Piso	553
		2 ^{do} Piso	98
Casa de la Participación	Av. 30 No. 40 A - 24/26	72	74
	Av. 30 No. 40 A - 28/30	501	281
	Av. 30 No. 40 A - 38/40	591	543

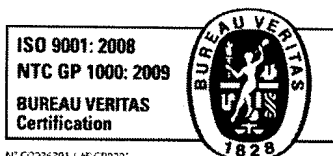
CONSUMO PROMEDIO AGUA		
INMUEBLES	DIRECCIÓN	M ³ / X-2014 a V-2015
Alcaldía Local de Teusaquillo	CII 39B No. 19 - 30	26
	CII 39B No. 19 - 46	45
Junta Administradora Local	Transv 28B No. 36-39	1 ^{er} Piso
		2 ^{do} Piso
Casa de la Participación	Av. 30 No. 40 A - 24/26	0
	Av. 30 No. 40 A - 28/30	128
	Av. 30 No. 40 A - 38/40	17

De acuerdo con las correspondientes facturas públicas, el inmueble de la Av. 30 No. 40 A - 24/26 no cuenta con servicio de agua y su consumo siempre es de 0 M³, por ello se canceló en el año 2014 un valor mensual de \$22.320 y en la vigencia 2015 de \$ 22.970.

2. SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

La Alcaldía Local no cuenta con teléfonos celulares y sus líneas fijas no están habilitadas para este tipo de llamadas. Estas se realizan a través de 23 avanteles, en virtud del "Plan de Voz AVANTEL" adquirido mediante el Contrato de Prestación de Servicios 002 de 2015, suscrito con la firma AVANTEL S.A., por el cual se cancela una mensualidad de \$1.913.590; elementos de comunicación que fueron asignados al Alcalde Local, la Coordinación Administrativa y

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA



Financiera, la Coordinación Normativa y Jurídica, los Notificadores, los Conductores y el personal operativo¹, para el atender asuntos propios de la Entidad.

3. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.

Se presentaron los datos estadísticos de las facturas cuenta cliente 6389016, 7313566, 154690627, 621013893 y 2285567277, observándose que en promedio se cancela la suma mensual de \$ 2.760.131 por el uso de 22 líneas.

Verificadas algunas de las líneas telefónicas, se evidenció que el número 7313566 corresponde a una RDSI instalada en la Alcaldía Local, respecto de la cual la Alcaldía Local solicitará su cancelación, dado que como medida de control y en observancia a lo dispuesto en el numeral 5° de la mencionada Circular, debe pagarse el consumo de las líneas que realmente estén en uso.

4. SERVICIO DE FOTOCOPIADO - HALLAZGO.

Pese a que se han implementado medidas de control, se evidenció que no se cumple a cabalidad la instrucción contenida en el numeral 3° de la Circular 12 de 2011, por las siguientes razones:

- Cuando las copias no superan las 20 unidades, se deja en cabeza del Operador de la máquina la verificación del documento para determinar si es o no institucional, evidenciándose que quien actualmente funge como tal no está capacitado para ello.
- La "PLANILLA DE CONTROL DE FOTOCOPIAS" no se documenta en debida forma, dado que algunas de ellas presentan sobre escritura en el ítem "CANTIDAD"; y en otras ocasiones, no se describe claramente el documento que se va a fotocopiar.
- Los datos estadísticos son generales y no permiten establecer la demanda de copias por área o dependencia, ni monitorear la dinámica de consumo en cada una de ellas, ni realizar un análisis real y continuo para la toma de decisiones tendientes a disminuir el volumen de la producción documental.
- Si bien en el "Procedimiento Servicio de Fotocopiado" se indicó que es responsabilidad de los funcionarios y contratistas utilizar alternativas de reproducción de documentos "como la digitalización y envío electrónico según sea el caso", no se evidencian controles para garantizar que esta directriz sea aplicada como primera y principal opción para disminuir la demanda de fotocopias y así avanzar en la producción de documentos institucionales.

5. RIESGOS ASOCIADOS.

Verificada la matriz del Proceso GAR de fecha 18 de noviembre de 2014, se observa que la Alcaldía Local de Teusaquillo no contempla eventos de riesgo relativos al uso y control eficiente de los servicios asociados al tema de austeridad en el gasto público.

¹ Notificadores, Conductores, Equipo de aglomeraciones, Coordinador Comité Local de Emergencia y personal que interviene en operativos fuera de las instalaciones de la Alcaldía Local de Teusaquillo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710405683

Fecha: 24-07-2015



6. PLAN DE MEJORAMIENTO.

Teniendo en cuenta que se tiene formulado el Plan de Mejoramiento 342 sobre austeridad en el gasto público, es necesario que sea ajustado y complementado con las situaciones consignadas en el presente informe.

7. RECOMENDACIONES.

Implementar acciones de mejora efectivas para superar los hallazgos señalados en el numeral "4." del presente informe.

Ajustar el formato de estadísticas de fotocopiado e incluir, entre otros, el registro de consumo por área, a fin de monitorear de forma puntual la demanda de fotocopias para tomar medidas oportunas en el evento que se presenten incrementos injustificados.

Documentar en debida forma la "PLANILLA DE CONTROL DE FOTOCOPIAS" e incluir en ella la información las solicitudes realizadas por particulares, con el objeto de diferenciar la demanda de copias por estos así como por los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Mantener los controles que se vienen aplicando para el uso racional de los servicios antes mencionados.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor, por tanto no se acepta respuesta al presente informe y en caso de ser presentada no será objeto de análisis por parte de esta Oficina. Por otra parte los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en nuestra dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea socializado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentra en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG-procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora, el cual, una vez cargado por la Oficina de control Interno, debe someterse a aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información para su posterior seguimiento.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Julia Lucia García Forero JS
Revisó: Eullín Avendaño Torres E
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº: CO236301 / N°: GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA